



RESOLUCION N° 13768

VISTO:

El expediente N° 33.825-N-10 - CO-0062-00001332-6 (N), y:

CONSIDERANDO:

Que, los motivos expuesto por la profesional para explicar por qué se realizó sin el permiso correspondiente, los mismos parecen atendibles dado que los trámites previo (antecedentes, boleta de línea) al ingreso del Legajo de Obra se demoraron hasta un punto en el que, se comprende, es insostenibles el inicio de la construcción y más considerando que en este caso el propietario es una Asociación que probablemente debe cumplir con plazos de gestión y dar cuenta a sus asociados de las acciones realizadas, obrante fojas 28.

Que, puede accederse a lo peticionado a fojas 1 y conservar la responsabilidad profesional asumida por la peticionante en un legajo de construcción y no de Documentación tal como ella lo expresa, eximiéndola del pago de la multa que le corresponde por haber realizado la obra sin permiso, por los motivos detallados, obrante fojas 28.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Exímese del pago del Derecho Municipal de Edificaciones a la Asociación de Empleados de la Dirección General Impositiva - Seccional Santa Fe entidad gremial sin fines de lucro, del inmueble sito en calle Irigoyen Freyre N° 3.028 - Sección 3 - Manzana 2.836 - Parcela 318 - Padrón Municipal 78.108-8 - Padrón Inmobiliario 10-11-03-106249/00004.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de diciembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando



RESOLUCION N° 13768